

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)

Y

GRUPO ORGÁNICO DE AGRICULTORES CERROPUNTEÑOS (GORACE)

El **INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, entidad estatal de la República de Panamá, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con autonomía administrativa, económica y técnica, cuyo funcionamiento está sujeto a la orientación del Órgano Ejecutivo y a la política de investigación que este fija, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la República de Panamá, dedicada a normar, ejecutar y orientar todas las actividades de investigación agropecuaria en la República de Panamá, creado por la Ley No. N°162 del 04 de septiembre del 2020, representado en este acto por su Director General, **ARNULFO GUTIÉRREZ, Ph.D.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-84-694, en lo sucesivo **EL IDIAP**, por una parte, y por la otra parte, **LOURDES GAITAN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 4-278-284, quien actúa en calidad de Representante Legal de el **GRUPO ORGÁNICO DE AGRICULTORES CERROPUNTEÑOS**, registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo la Ficha No. 20496, Documento No. 601551, en lo sucesivo **LA ASOCIACIÓN**, y en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan firmar el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, en adelante **EL MEMORANDO**, para consolidar las bases de la cooperación y asistencia técnica recíprocas.

CONSIDERANDO:

Que el **IDIAP** es una institución pública con autonomía en su administración técnica y financiera, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene por fines, entre otros, los siguientes: la investigación e innovación agropecuaria, señalados en su Ley Orgánica N°162 del 04 de septiembre del 2020.

Que **GORACE** es una Asociación denominada: Grupo Orgánico de Agricultores Cerropunteños, con personería jurídica otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Rural del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que el establecimiento y aplicación de políticas adecuadas de producción agropecuaria son contribuciones significativas para la estabilidad política, social y económica de Panamá, con fundamentos de seguridad y soberanía alimentaria.

Que la iniciativa de Asociaciones Agropecuarias Nacionales juega un papel importante en el desarrollo del sector productivo agropecuario, lo cual hace indispensable su incorporación al proceso de innovación agrotecnológica con el ánimo de crear un sólido ambiente colaborativo que conlleve al desarrollo sostenido de la producción de alimentos en armonía con el ambiente y la salud humana, como es el caso específico de la producción orgánica.

Que, en consecuencia, de lo anterior, ambas partes tienen la intención de establecer un documento que establezca las bases para potenciar aquellos planes de trabajo en los que existan intereses comunes, por lo que,

ACUERDAN:

PRIMERO: Celebrar el presente **EL MEMORANDO** para proporcionar la colaboración académica, científica y cultural entre **LA ASOCIACIÓN** y **EL IDIAP**.

SEGUNDO: Desarrollar la cooperación, bajo las siguientes modalidades:

1. Diálogo de saberes entre productoras, productores, personal técnico;
2. Actividades conjuntas de investigación;
3. Participación en actividades de enseñanza teórico-práctica tales como: seminarios, talleres, demostración de métodos, escuelas de campo, Movimiento Campesino a Campesino, reuniones, técnicas y científicas, todas enfocadas con la visión de la producción orgánica/agroecológica, así como la divulgación de los resultados a los actores directos y a los grupos interesados en este tipo especial de producción de alimentos;
4. Intercambio de materiales de investigación y otra información;
5. Planes de trabajo o proyectos especiales de investigación o actividades de desarrollo de capacidades de corto plazo;
6. Utilización conjunta de equipos y medios instrumentales de propiedad de las partes ó su adquisición, si fuese necesario, conforme se establezca en los Acuerdos Específicos, que se convengan en el marco del presente Memorando de Entendimiento;
7. Otras actividades que sean consideradas de interés por ambas partes y que sean compatibles con sus fines.

TERCERO: LAS PARTES no asumen compromiso financiero y recíproco como consecuencia de la firma del presente Memorando; no obstante, se comprometen dentro del contexto del mismo a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender sus compromisos y pagos que se generen del presente instrumento y de los Acuerdos Específicos de Ejecución que a bien sean suscritos,

ello de conformidad con lo expuesto en la Circular No. 29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020 emitida por la Contraloría General de la República.

CUARTO: Para los fines de aplicación del presente **MEMORANDO**, **LAS PARTES** designarán a un representante, por cada una, para formar una **COMISIÓN** que planificará y coordinará actividades y proyectos, que los presentarán a las máximas autoridades de **LAS PARTES**, respectivamente, para su aprobación. Esta **COMISIÓN** rendirá un informe escrito trimestralmente sobre el avance de las actividades y proyectos a **LA ASOCIACIÓN** y a **EL IDIAP**.

QUINTO: Los términos, alcances y procedimientos, derechos y obligaciones que regirán la ejecución de los planes de trabajo y actividades, amparados por este **MEMORANDO**, se definirán mediante **ACUERDOS ESPECÍFICOS** que, una vez aprobados por **LAS PARTES**, se considerarán parte de este **MEMORANDO** y que deberán expresar por escrito:

- Objetivos del Plan de Trabajo.
- Descripción del Plan de trabajo de actividades con indicación de las distintas fases y el cronograma correspondiente.
- El presupuesto total asignando, de ser necesario, la consiguiente partida presupuestaria.
- Lista de las personas intervinientes en cada actividad.
- En el caso de investigaciones conjuntas se establecerán las bases de entendimiento para la publicación de los resultados, así como los aspectos específicos referentes o los derechos sobre estos, los secretos oficiales, etc.
- Cualquier otro aspecto que se estime de interés por ambas partes.

SEXTO: **LAS PARTES**, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente **MEMORANDO**, los cuales se realizarán con el consentimiento previo. Así mismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República de Panamá.

SÉPTIMO: Las discrepancias que pudiesen surgir en la interpretación y aplicación de este **MEMORANDO** y, en su momento, de los **ACUERDOS ESPECÍFICOS**, serán resueltas, entre **LAS PARTES**, de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlos.

OCTAVO: El presente **MEMORANDO** entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y su duración será de cinco (5) años. En caso de que el presente **MEMORANDO** requiera prórroga, **LAS PARTES** deberán formalizar un nuevo **MEMORANDO**, por el tiempo que sea necesario, previo acuerdo entre **LAS**

PARTES. El presente **MEMORANDO** puede ser enmendado por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**, en cualquier momento. **LAS PARTES**, en conjunto o de manera individual, pueden rescindir el presente **MEMORANDO**, poniéndolo en conocimiento de la otra parte con una antelación de noventa (90) días a la fecha prevista de su terminación.

Para constancia de lo convenido y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, **LAS PARTES** suscriben el presente **MEMORANDO**, en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

POR EL IDIAP:

**POR LA ASOCIACIÓN GRUPO
ORGÁNICO DE AGRICULTORES
CERROPUNTEÑOS (GORACE)**



ARNULFO GUTIÉRREZ., Ph.D.
Director General



LICDA. LOURDES GAITÁN
Representante Legal